

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 30 DE AGOSTO DE 1943

NUMERO 3188

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución por la cual se conceden varios permisos y se dan otras autorizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, certificaciones y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Abril de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Actos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3044

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3044.—Panamá, agosto 2 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Anita Tasón solicita permiso a este Ministerio para enviar a la República de Venezuela los siguientes artículos:

- 3 cuellos blancos para señora;
- 4 docenas de pañuelos para hombre;
- 3 camisetitas para baby;
- 16 yardas de tela florinda;
- 16 yardas de tela para baby;
- 1 botita blanca para baby;
- 1 docena de medias para baby;
- 6 pantes de jersey para señora;
- 6 pantes para baby;

Que todos estos artículos van consignados a la señora Rosita Tasón de Tortosa;

Que el motivo de esta reexportación obedece a un regalo familiar que le hace su hermana Anita Tasón, y

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3047

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3047.—Panamá, agosto 4 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa Ramírez solicita permiso

a este Ministerio para reexportar un radio marca "Mico", modelo 1942-760, chasis N° 03136, con destino a la República de Nicaragua;

Que esta reexportación obedece a que la señora Ramírez va a establecer su residencia en la citada República, y

Que el artículo 3° del Decreto Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3048

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3048.—Panamá, agosto 4 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor John E. Finch en representación de C. O. Mason S. A., pide a este Ministerio permiso para reexportar cierta cantidad de cigarrillos "Camel" por tener una existencia bastante grande en depósito;

Que el Ministerio ha establecido por medio de los libros de la Compañía que el promedio de venta mensual de cigarrillos de la marca citada es de 266 cajas;

Que así mismo se ha podido constatar que los fabricantes enviaron a la casa Mason 1.400 cajas conjuntamente, no obstante haber sido prevenidos de no hacerlo así;

Que la existencia actual de esta marca de cigarrillos es de 1,264 cajas repartidas así: en Panamá, 163; en Colón, 495 y en el Almacén Oficial de Depósito, 706;

Que la calidad de los cigarrillos sólo dura cinco meses y éstos tienen ya dos de estar en Panamá;

Que a base del promedio indicado, en tres meses que faltan para comenzar a deteriorarse, el consumo sería de 798 cajas y se tendría un sobrante de 566 cajas, cuya reexportación no afectaría el consumo local;

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

GACETA OFICIAL

ORDEN DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2547 y 1864-J.—Apt. Postal No. 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste No. 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 24

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

México, 6 meses: En la República: \$7. 45.—Exterior: \$7. 150
Un año: En la República: \$14. 90.—Exterior: \$14. 300

TODO PAGO AD'LAN: 139

Que el Decreto Ley No. 4. de 1942 en su artículo 3º faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, como en el presente caso se justifican.

RESUELVE:

Permitase a C. O. Mason S. A., reexportar hasta 550 cajas de cigarrillos "Camel", de las que se encuentran en el Almacén Oficial de Depósito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

En ejercicio de poder que acompaño, pido respetuosamente que previo el cumplimiento de las formalidades acostumbradas, se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de los señores Harvey Macnair & Company Limited, domiciliados en Dumbarton, Escocia, con la cual amparan en el comercio el licor llamado whisky.

Consiste la marca en la palabra distintiva

*Macnair's
Highland Whisky*

*Harvey Macnair & Co.
Limited*

que en el uso se aplica por medio de una etiqueta igual a las que se acompañan, adhiriendo tales etiquetas a los envases del producto y en cualquier otra forma conveniente.

Acompaño declaración jurada sobre la propiedad, uso y aplicación de la marca y comprobante del pago de los derechos.

Panamá, Agosto 25 de 1943.

Felipe S. Tapia C.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
25 de Agosto de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 680**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas. Resuelto número 680.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Pereira Sobrosa, panameño por naturalización, vecino de esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio calzado para hombres, mujeres y niños;

que la marca consiste en la palabra distintiva VULCAN de color blanco, impresa en un tablero de fondo azul oscuro sobre el cual se ve un montículo nevado en cuyas bases hay unos arbustos. Debajo de la palabra Vulcan, en caracteres inferiores y de color blanco aparecen las palabras "Best Shoes"; la marca se aplica o fija en la forma que su dueño lo estime conveniente; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, el señor Francisco Pereira Sobrosa, vecino de esta ciudad. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 388.

CERTIFICADO NUMERO 388

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1943.—Cauda: 10 de Agosto de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 680, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Francisco Pereira Sobrosa, vecino de esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio calzado para hombres, mujeres y niños, de cuya marca va un ejemplar adherido a este plie-

go, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva VULCAN en color blanco, impresa en un tablero de fondo azul oscuro sobre el cual se ve un montículo nevado en cuyas bases hay unos arbustos. Debajo de la palabra "Vulcan", en caracteres inferiores y de color blanco aparecen las palabras

"Best Shoes". La marca se aplica o fija en la forma que su dueño lo estime conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de marzo de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9086 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Abril de 1943.

Panamá, 10 de Agosto de 1943.

A. Quelquejau,
Primer Secretario del Ministerio.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante los meses de Abril de 1943.

(Continuación)

Abril 29

3197. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Valor por flete de Panamá a Pedregal, Salubridad y O. P. 88.00
3197. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Valor por flete de Panamá a Pedregal; Salubridad y O. P. 94.00
3198. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Artículos suministrados al Hospital Santo Tomás. 1.825.00
3198. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Artículos suministrados al Retiro Matías Hernández. 1.555.00
3199. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 2567, madera para Salubridad y O. P. 13.26
3199. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 2484, piezas de madera para Salubridad y O. Públicas. 362.61
3199. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 2784, piezas de madera para Salubridad y O. Públicas. 102.00
3200. Roberto Sandoval. Valor por contrato de pintura al Ministerio de Salubridad y O. P., en la Esc. Profesional. 378.09
3201. Servicio de Lewis, S. A. Ord. 2157, artículos suministrados a Salubridad. 5.16
3202. Unión Oil Co. of California. Ord. 99, tanques de aceite, Salubridad y O. P. 185.82
3203. West India Oil Co., S. A. Gas y aceite para la Sección de Salubridad y O. Públicas. 55.53
3204. Angel Grimaldo, Capataz de la Sección de Ing. de Constr. Gastos de comisión y traslado de materiales a la Ciudad de Colón
3205. Olmedo E. Arias Embaucado, Ministerio de Salubridad y O. P. Viáticos de viaje de inspección a Santiago de Veraguas. 20.00
3206. Irene Pimentel, Bns. 432, recibo pagado con exceso. 14.00
3206. Irene Pimentel, Bns. 432, recibo pagado con exceso. 23.34
3207. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Galones de gasolina suministrados a Agricultura y Comercio. 6.00
3208. Plataformas Sanitarias, 1ª quincena de Abril 1943. 512.69

Abril 30

3209. Alejandro Solís Urrutia, Intendente General de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 5.50
3209. Rolando Velazquez, Intendente General de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 4.50
3209. Israel Solís, Intendente Gral. de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 9.00
3209. Transporte La Voz del Pueblo, Intendente Gral. de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 27.25
3209. Transporte La Voz del Pueblo, Intendente Gral. de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 21.75

3209. Adriano Solís, Intendente Gral. de la Pol. Nal. Conducción de detenidos y custodias. 9.00
3210. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos menudos urgentes, Marzo de 1943. 71.75
3210. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos menudos de la Inspección, Marzo 1943. 82.07
3210. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos menudos del Correo, Marzo de 1943. 403.90
3211. Cia. Panameña de Calzado, S. A. Ord. 235, por 500 calzados, G. y J. 2.600.00
3212. Ugo P. Ferrari, Inc. de la Sección de Caminos, Viáticos, Marzo 1943. 45.00
3213. Abel Gómez, Juez Segundo del Circuito de David. Conducción de testigos, Abril 1943. 35.00
3214. Gonzalo Salazar, Fiscal de David. Conducción de testigos, Abril 1943. 35.00
3215. Agustín Ferrari, Srta. General de la Presidencia. Gastos del banquete a Oficiales de la Policía Nal. el 14 de Abril 1943. 1.047.50
3215. Agustín Ferrari, Srta. General de la Presidencia. Gastos de almuerzo al Vicepresidente de EE. UU. el 23 de Marzo 1943. 898.75
3215. Agustín Ferrari, Srta. General de la Presidencia. Gastos de recepción del 19 de Abril 1943. 504.60
3216. Servicios de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos de Caja Menuda, Abril 1943. 500.00
3217. Victor M. Chanson, Economista. Gastos por alimento a los presos de la C. Modelo, Reformatorio de Mujeres y J. D. Arosemena, 2ª quincena de Abril 1943. 398.97
3218. Emigdio Benítez, Alquiler de casa en Santiago para depósito de material de construcción de calles, Feb. 1943. 30.00
3219. Nemesto Vigil, Galones de aceite para Fto. Agrícola, Chitré. 105.00
3220. Novey and Luttrell Inc. Ord. 2154, 2257, 2082, 2422, 2584, 2370, 2368, 2362, 2412, 2481, 2631, 2148, 2072, 2123, 2231, 2294, material para Salubridad y O. P. 729.00
3221. José Caride, Gasolina y aceite para carros de Telecomunicaciones, Marzo 1943. 58.41
3221. José Caride, Gasolina y aceite para carros de Telecomunicaciones, Feb. 1943. 58.05
3222. Marco A. Robles, Primer Secretario de Salubridad, Viáticos, Abril 1943. 30.00
3223. Estación Anton. Gasolina para carros de la Pol. Nal., Feb. 1943. 115.94
3224. Servicios Lewis, S. A. Ord. 2266, 2262 borradores, tinta, G. y J. 3.00
3224. Servicios Lewis, S. A. Ord. 206, C, papel de dibujo, Sección Técnica. 13.00
3225. Novedades Antonio, S. A. Ord. 2170, toallas, lamparas, finger bowls, G. y J. 55.00
3226. Federico Rodríguez Emiliani, Peritaje médico-legal en audiencia contra María S. Vázquez, Monterrey. 10.00
3227. Alcides Rodríguez, End. Larrabe, Alquiler de carro para asunto oficial. 15.50

2227. Alcides Rodriguez. End. Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial . . .	8.00	3242. Cia. Chiricana de Transportes. Con-	10.00
2227. Alcides Rodriguez. End. Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial . . .	10.00	ducción de detenida . . .	10.00
2227. Unión Chiricana de Transportes. Conducción de detenidos . . .	10.00	3242. Cia. Chiricana de Transportes. Con-	10.00
2227. Luis V. Taylor. Conducción de de-	15.50	ducción de detenida . . .	10.00
tendidos . . .		3243. E. J. Fica. Ord. 11539. pares de bo-	85.00
2227. Luis V. Taylor. End. Larrabe. Con-	24.00	tas de montar (5) para la Pol. Nal . . .	
ducción de detenidos . . .		3244. Almacén General del Gobierno. T.	6.00
2227. Aurelio Jiménez. End. Larrabe. Pe-	14.50	Nal. Ord. 1335. galones de alcohol. Colonia	
ritaje en juicio contra A. Alveidas, pe-		de Cuka . . .	89.42
laciones . . .		3245. Almacén General del Gobierno. T.	230.00
2227. Aurelio Jiménez. End. Larrabe. Pe-	14.50	Nal. Ord. 2650. máquina de escribir. G. y J.	
ritaje contra S. Sánchez, delito contra el ju-		3245. Carmelo Spadafora A. Ord. 11577,	161.00
gador . . .		escritorio, mesita, sillas, G. y J. . .	
2227. Ignacio Noli. End. Larrabe. Perita-	10.00	3246. Carmelo Spadafora A. Ord. 418,	
je contra E. King, por robo . . .		escritorio y silla giratoria. Pol. Nal . . .	67.50
2227. Ignacio Noli. End. Larrabe. Perita-	10.00	3247. Lorenzo Barrera. End. Dora de A-	3.78
je contra E. King, por robo . . .		rango. Valor por pasajes a Pedregal de de-	
2227. Ignacio Noli. End. Larrabe. Perita-	14.50	tidos y custodias . . .	376.42
je contra S. Sánchez, delito contra el poder		3248. Cia. Nacional de Autos y Accs. West	
2227. Ignacio Noli. End. Larrabe. Perita-	14.50	Indus. Gas, aceite y accesorios. Po. Nal . .	0.20
je contra A. Alveidas, lesiones . . .		3249. Retiro Mulas Hernández. Compras	45.50
2227. Ignacio Noli. End. Larrabe. Perita-	15.00	efectuadas en Marzo 1943 . . .	67.44
je contra L. de León, incendiario . . .		3249. Intendente General de la Pol. Nal.	324.87
2227. Gertrudis del Cid. End. Larrabe. In-	10.00	Gastos menudos de la Pol. Nal. Abril 1943.	
spección ocular en la Pesaduria, relación		3249. Intendente General de la Pol. Nal.	
hechos delictivos . . .		Gastos del Cuerpo de Pol. Nal. Abril 1943.	29.15
2228. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Trans-	100.97	3249. Intendente General de la Pol. Nal.	46.46
porte y empaque de carga. Salubridad, Dic.		Gastos del Cuerpo de Pol. Nal. Abril 1943.	100.00
1942 . . .		3249. Intendente General de la Pol. Nal.	103.25
2228. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Mo-	11.10	Gastos del Cuerpo de Pol. Nal. Abril 1943.	
tores especiales. Ministerio de Salubri-		3250. Director de Correos y Telecomuni-	41.57
dad. Enero 1943 . . .		caciones. Gastos menudos de la Administra-	41.44
2228. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ac-	98.00	cación de Correos de Colon, Marzo 1943 . .	573.21
cidente para la Sección de Ing. de Caminos,		3251. Instituto Nacional. Recibo a Fdo.	14.50
Abril 1943, ord. N° 265 C. . .		de Caja Menuda. Enero 1943, Feb. y Mar-	32.85
2228. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord.	128.56	zo 1943 . . .	
367 C. madera, tanques de aceite. Salu-		3252. Celso Cedeno Jr., T. Nal. Conferen-	14.50
bridad y O. P. . .		cia a plena, dos diplomas de la Universi-	129.43
2229. Farmacia Selecta. Ord. 2444, doc.	4.00	dad Nacional . . .	
ejón de oficio, G. y J. . .		3253. Ministerio de Gobierno y Justicia.	32.85
2229. Farmacia Selecta. Ord. 2871, libro	3.75	Gastos de Fdo. de Gastos Judiciales, Abril	
de medicina, G. y J. . .		de 1943 . . .	495.00
2230. Casa Richa. Ord. 2447. Autos de	15.00	3254. Banco Nacional. Cobrir sobregiro de	
buena, G. y J. . .		Cia. del Ministerio de Hacienda y Tesora-	14.50
2230. Casa Richa. Ord. 2534. camisas, pan-	201.00	ria. Bienes 1939-1940, al pagar cheque N°	
talones azules, G. y J. . .		2535 . . .	30.00
2230. Casa Richa. Ord. 1413, corbatas de	209.00	3254. Banco Nacional. Cobrir sobregiro al	
hilo, tijeras, G. y J. . .		pagar cheque N° 253534, Cia. Bienes 1939-	32.85
2231. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord.	25.00	1940 . . .	
2716, resmas de papel mimeografía, G. y		3255. Ministerio de Salubridad y O. Pú-	129.43
Justicia . . .		blicas. Reintegro por gastos menudos, Abril	
2231. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord.	1.00	de 1943 . . .	30.00
2363, plumeros, G. y J. . .		3256. Rafael Manzanilla. Salubridad y O. P.	
2231. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord.	8.10	Gastos de viaje a Panamá para trabajo de	
1335, 1473, cajas de feldera, borrade-		maquillaje de pintura del Hosp. Colon . . .	32.85
ras, G. y J. . .		3257. C. González Revilla Hija. Ord. 274 C.	
2231. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord.	8.90	material eléctrico. Sec. de Caminos . . .	22.65
2712, 2658, útiles de oficina, G. y J. . .		3258. Armas y Cia. David. Ord. 265 C. ar-	
2232. West India Oil Company. Ord. 2845,	51.02	tes para la Sec. de Ing. de Caminos . . .	
tanques de kerosene, barriles livianos,		3259. Cia. de Ventas al por Mayor de	
G. y Justicia . . .		Luz y Acea. Ord. 283 C. tanques de ace-	
2232. West India Oil Company. Ord. 229	119.25	ite, Salubridad . . .	14.50
C. tanques de gasolina, Salubridad . . .		3260. Servicio de Auto. Omphroy, S. A.	
2233. Cia. Elevadores Oña. Inspección del	15.00	Ord. 277 C. molde delantero para carro de	
elevador de la Presidencia. Marzo 1943 . .		Salubridad . . .	129.43
2234. Union Oil Co. of California. Ord. 2410,	81.13	3261. Herramienta y Cia. Res. 1934, 2132.	
tanques de aceite, G. y J. . .		Quedación de derechos sobre introducción	
2235. Elvira vda. de Alburquerque. Gas, graso	27.31	de pastillas y medicinas . . .	30.00
y aceites para G. y J. . .		3262. Colombia Fecore. Alquiler de casa	
2235. Endara Bita. S. A. Ord. 3789. Bienes	30.50	en Bambito Viejo, para trabajadores de	
de pimiento, aceite de arcebol, G. y J. . .		la carretera en Boqueron. Marzo 1943 . .	71.50
2236. Cia. de Cajas Registradoras Nacio-	215.00	3263. Ordo González L. Alimentos al per-	
nal. Ord. 104, máquina registradora, G. y J.		sonal de la Sec. de Ing. de Caminos, Chitrá,	
2238. Cia. de Navegación y Termas Elías,	22.50	Abril 1943 . . .	292.50
S. A. Pasajes a Pedregal para agentes de la		3264. Empresa de Navegación y Comer-	
Pol. Nal. y detenidos, Marzo 1943 . . .		cia. Flete a Pedregal por tanques de gaso-	
2239. Ricardo A. Nira. Ord. 3428, broches,	7.00	lina . . .	150.00
G. y Justicia . . .		3265. Inaprema Hugues. Ord. 1528 C. B.	
2240. Luis T. Zer. Peritaje caligrafico ma-	22.00	lante de Imperieria, O. P. . .	
nuscrito en caligrafía de A. Acea-		3266. Arriando de locales del Telégrafo.	
ta . . .		Nis de Abril 1943 . . .	590.50
2241. Cia. Panamaria de Aceite, S. A. Ord.	120.25	3267. Alumbrado y gastos menudos de ofi-	
2165, cartones de maneta, G. y J. . .			

cinas del Telégrafo en mes de Abril 1943...	162.50	Life juicio contra S. Sánchez de Rito seduc-	14.50
3268. Comisión Control de Importación.		3302. Antonio Carvajal. Ord. 3302, refo-	
Mes de Abril 1943.	210.00	des "Gilbert" de pared para Telég....	240.00
3269. Viáticos al Inspector de Telégrafos.		3303. Viáticos regreso los Diputados pa-	
Mes de Marzo de 1943.	127.60	ra sesiones de 1943.	735.00
3270. Viáticos al Inspector de la 3ª Sec.		3324. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio	
del Telégrafo. Mes de Feb. 1943.	19.00	pago a "Duere and Co" por Ord. N° 602, por	
3271. Gastos menudos del Correo, mes de		12 arduos y otros costos según carta Crédito	
Abril 43.	26.50	42-1776 y oficio Contraloría, 8209 dic. 28/42	197.80
3272. Arriendo locales del Correo, mes			
de abril 43.	559.50		
3273. Garage Internacional. Gasolina, a-			
cetite carros. Sec. Policía Colón enero 43.	153.75		
3273. Garage Internacional. Gasolina, a-			
cetite carros. Sec. Policía Colón, dic 42.	153.20		
3273. Garage Internacional. Gasolina, a-			
cetite carros. Sec. Policía Colón marzo 43.	179.20		
3273. Garage Internacional. Gasolina, a-			
cetite carros. Sec. Policía Colón feb 43.	191.70		
3274. Cº Nal. Autos y Accs. End West			
India. Accesorios P. Nal. marzo 43.	62.20		
3274. Cº Nal. Autos y Accs. End West			
India. Gas, aceite accesorios. P. Nal. ene-	67.50		
ro 43.			
3274. Cº Nal. Autos y Accs. End West			
India. Gas, aceite accesorios. P. Nal. mar-	125.15		
zo 43.			
3275. Sec. Ing. Caminos, Moedles. T. Nal.			
Gas, aceite, carros OP. enero 43.	232.75		
3275. Sec. Ing. Caminos, Moedles. T. Nal.			
Gas, aceite carros Adm. Transportes ene-	791.00		
ro 43.			
3275. Sec. Ing. Caminos, Moedles. T. Nal.			
Acetite para carro Guber. Cód. mar 43.	1.25		
3276. Chiriqui Land Co. Pto. Armuelles.			
Serv. de telef. al Col. día 43.	35.00		
3277. Antonia Castañeda. Valor edificaciones en su			
terreno y tasa en Contribución por carretera In-	150.00		
ter-americana.			
3278. Castaña González. Valor edifica- ciones			
terreno y casa en Contribución por carretera In-	125.00		
ter-americana.			
3279. María de la C. Martínez de Cárdena.			
Alquiler casa para oficina y vivienda. Ca-	17.50		
denarios carretera Penonomé-Panamá, mar-			
zo 43.			
3280. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord.			
1719, 1720. útiles oficina. Edm.	3,782.50		
3280. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord.			
2215. útiles oficina Edm.	19.50		
3280. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord.			
2551, 2552, 2553. libros, para Edm.	30.40		
3281. Almacenes Martínez S. A. Ord.			
2222. barril clavos. Edm.	15.00		
3281. Almacenes Martínez S. A. Ord.			
2551. rollos tela GJ.	15.00		
3282. Panamá American. Aviones de Edm.			
feb. marzo 43.	25.20		
3282. Panamá American. Aviones de Edm.			
marzo 43.	19.80		
3283. De Lima Cº Ltd. Ord. 1942, 2043.			
Impresos. Edm.	67.50		
3284. West India Oil Co. S. A. Ord. 2242			
gas, aceite. Edm.	121.50		
3285. Jorge Luis Macgregor. Ord. 2242, 23			
2297 por cheques y recibos de misiones para Com-	501.00		
servatorio. Nacional.			
3286. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.			
Tramway marítimo carta Pto. marítimo.	31.70		
3286. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.			
Gas, aceite carro Gobernación de Chiriquí	27.00		
marzo 43.			
3287. Alejandro González Ravilla. Po-			
sta. y por conducción de autos.	20.25		
3288. Meléndez A. de Lima. Ord. 1942			
rollos tela GJ.	50.00		
3288. Meléndez A. de Lima. Ord. 1958.			
5772. gas, por. y aluminio GJ.	70.00		
3289. Simon Winton. Ord. 2242, 2243.			
12 para GJ.	80.00		
3290. Carlos E. Parraquillo S. Nal. Pa-			
cinas provee Las Tablas. P. Nal. abril 43.	74.50		
3290. Alejandro López. Recibos por-			
tos. Santiago. P. Nal. abril 43.	100.45		
3291. Alvaro Rodríguez. End. Larralde.			
Alquiler carro para Edm.	10.00		
3291. Julio Rangel. End. Larralde. Per-			
mita Inspección ocular Julio contra A. Al-	11.50		
varias. Inspección.			
3291. Julio Rangel. End. Larralde. Per-			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos ingresados al Diario del Registro Público, el 27 de Agosto de 1943.

3325. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2827 de 20 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Peña Bernard, domiciliado en esta ciudad.
- As. 5327. Escritura N° 1187 de 12 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un plot de terreno a Elizabeth Katherine Hall.
- As. 5328. Escritura N° 1080 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Julio López Mascaguzo vende a Teodoro Vallarino un lanceño de madera.
- As. 5329. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1561, de 15 de Agosto de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Esquadro Nacional de Panamá, a favor del buque denominado "BLITO" de propiedad de Teodoro Vallarino, vecino de Panamá, Rep. de Panamá.
- As. 5330. Escritura N° 1073 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Teodoro Vallarino de diez días lotes de terreno en Barú, Distrito de Amón, Provincia de Coclé.
- As. 5331. Escritura N° 419 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Alberto Quijano Yuma vende parte de varias fincas de su patrimonio a Julio Quijano.
- As. 5332. Escritura N° 429 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Cristina Quijano de Fañillet vende parte de varias fincas a Julio Quijano.
- As. 5333. Escritura N° 114 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Vicente Morúa y otros, el lote de terreno denominado "La Belleza" ubicado en el Distrito de Santiago.
- As. 5334. Escritura N° 1213 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Balboa Álvarez cancela el póliza cuyo pago fue asumido por Bertilda Sáez de Eschwerling y esta celebra contrato de seguro con la Compañía Internacional de Seguros S. A. P.
- As. 5335. Escritura N° 1217 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Miguel Ángel Grimaldo Barred y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de arrendo y dicha institución cancela unos gravámenes.
- As. 5336. Escritura N° 122 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y arrendamiento constituidos a su favor por Carmen Méndez de Panamá.
- As. 5337. Escritura N° 25 de 8 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual María Luisa Arias viuda de Torres y Juan José Torres hijos celebran contrato de arrendamiento.
- As. 5338. Escritura N° 603 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Wilfredo Vázquez vende a Herminia Morúa de Fischelmann una finca de su propiedad en Barú, Distrito de Amón, Provincia de Coclé.
- As. 5339. Escritura N° 1210 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que tramita el plot de terreno testimoniaría del financiero Juan Guerrero López.
- As. 5340. Escritura N° 421 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Augusto López celebra un lote de terreno de una finca de su propiedad y la vende por partes iguales a Adolphus Ledre, Adolfo Fritsch, Samuel Fritsch y Luther Alexander Fritsch.
- As. 5341. Escritura N° 1196 de 15 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Development Company vende un lote de terreno a Paul Hammick Brumby.

As. 5842. Copia de la Patente Comercial de 2ª Clase N° 2772, de 3 de Mayo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Gregorio Chen, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 5843. Escritura N° 1124 de 10 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Guerra & Dunoguez, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5844. Escritura N° 1163 de 17 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual C. W. Omphroy vende un lote de terreno a William Ashmead Padmire, y éste le constituye hipoteca.

As. 5845. Escritura N° 1216 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Sabina Paniza de Boyd y Laura Boyd de Arango.

As. 5846. Escritura N° 1214 de 6 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Adolfo A. es vende una finca situada en esta ciudad, a Elida María Arias de Zúñiga.

As. 5847. Escritura N° 686 de 17 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Edward Cooper Williams declara mejoras en un terreno de su propiedad y vende toda la finca a Lavinia Williams y otros.

As. 5848. Escritura N° 637 de 17 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Reynold Barnsley Isaacs declara mejoras en un terreno de su propiedad y vende la mitad de la finca a Amos Isaac.

As. 5849. Escritura N° 810 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosa María Navas dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5850. Escritura N° 125 de 7 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Luis Alberto Fábrega un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 5851. Escritura N° 1688 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Panagráfica S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5852. Escritura N° 412 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Antonio Cruz y la Empresa González Cía. Limitada hacen unas declaraciones.

As. 5853. Escritura N° 415 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Tolentino S. A. declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Alegre Cohen de Yohanes, y ésta vende una finca de su propiedad a Randolph Andrew Robinson.

As. 5854. Escritura N° 1215 de 16 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Juana Dolores Linarez de Guizado recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

NOTIFICACION

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por medio de la Escritura Pública número 632 de 23 de Agosto otorgada ante el Notario Público Segundo de este Circuito, he comprado al señor don Bonifacio Rivera un establecimiento de Abarrotería ubicado en Las Salinas de esta ciudad.

Panamá, 23 de Agosto de 1943.

Sera Elias Chen de Rivera.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Harold Martin Degan, varón, mayor de edad, casado, norteamericano y con domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Elsie Jennett de Degan. Se advierte al emplazado que si no se presenta por sí o por medio de apoderado al juicio dentro del plazo señalado, se le nom-

brará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al público que por Escritura pública número 1213 del día 24 de Agosto de 1943, efectuada en la Notaría Tercera de esta capital, he comprado a Estela Osorio la abarrotería denominada FELIX y que en adelante se llamará EL PROGRESO, situada en calle 17 Oeste, número 15.

Elias Antonio Pérez Montenegro.

Cédula N° 33-9.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Anna Derco de Marchison, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada, de oficios domésticos y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado el señor Steven Marchison.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término que se le ha señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se dejan a disposición del interesado, para su publicación de acuerdo con el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes ya citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Etheline Blackburn de Jones, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Probad, pues, el parentesco de la menor Duhaney con la causante y demostrada la defunción de la señora Etheline May Blackburn de Jones, procede lo pedido y por tanto, el Juez Primero del Circuito de Colón, de acuerdo con el Fiscal del Circuito y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Etheline Blackburn de Jones y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija adoptiva Hortense McEean Duhaney.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al abogado Jas S. Edwards como apoderado especial de la Curadora Theodora Duhaney, en los términos del poder correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) M. A. DIAZ E.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario."

De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de Julio de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte inte-

rasada para su publicación, en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Larrea.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a William Ira Carroll, de veintinueve años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, blanco, tractorista y vecino de esta ciudad en el mes de Marzo del año próximo pasado, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 31 de Marzo último, y providencia de fecha 2 de los corrientes, por medio de la cual se le decretó nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca ante este Tribunal en el término arriba indicado.

Se advierte al encausado William Ira Carroll que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se encita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado William Ira Carroll el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2038 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Carroll, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Daniel August Koberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marinero de la flota estadounidense, casado y con residencia en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Hallándose, pues, este juicio en las condiciones que contempla el artículo 2153 del C. J., el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase. — (Fdo.). Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis T. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Ezequiel Valdés A., Srta."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJERA Q.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por el presente, emplaza a Juan José Garay Morales, mayor de edad, soltero, carpintero, nicaraguense, vecino de San Francisco de La Caleta, en el mes de mayo de 1943, portador de la cédula de identificación personal N° 8-1256, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto, en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha once (11) de junio de 1943. Se advierte al emplazado que si lo hiciere así se le oirá y administrará justicia, de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención: en omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La resolución de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, junio once de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos:—Gerardo García Flores denunció a Juan José Garay Morales, por el delito de hurto de una blanda de su propiedad, marca "Fise Air Flache", cuyo valor estimó en la suma de sesenta balboas (B. 60.00).—Como el sindicado ha confesado el delito que se le imputa y en la actuación se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal a Juan José Garay Morales, mayor de edad, mecánico, soltero, nicaraguense y vecino de esta ciudad, por el delito de hurto, que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.—Se señalan las nueve de la mañana del día cinco del mes de julio próximo, para que se verifique la audiencia oral en esta causa: la cual se abre a pruebas por el término de cinco días, para que las partes aduzcan las que estimen convenientes.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Cases M.—El Secretario.—(fdo.) Luis M. Soto."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al sindicado, y se encita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano del Estado por cinco veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASES M.

El Secretario,

Daniel Cispedes A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA y EMPLAZA a Lucio Moreno, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Los Diaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 45-2231, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León o sea por infracción del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios contra Lucio Moreno, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente

en Los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 48-2201, por el delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León o sea por infracción del Capítulo II, Título XIII, Libro II, del Código Penal y mantiene su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término comparezcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará oportunamente.

Cópese, notifíquese y complase.—(fdo.) G. Patterson Jr., El Secretario. (fdo.) J. Bernard.

Se advierte al encausado Lucio Moreno, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, en cuyo caso se apreciará como un indicio grave en su contra, y a causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Lucio Moreno, el deber en que está de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 206 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Lucio Moreno, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se le vincula, si sabiendo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por diferente CITA y EMPLAZA, a Merrill Deering Wish, natural de los Estados Unidos, de 42 años de edad, casado, Capitán de Aviación, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales y sea por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El auto de enjuiciamiento dictado por el Superior que revoca el auto de sobreseimiento definitivo de este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, nueve veintidós de mil novecientos cuarenta y tres.

Por todo lo que se dejó expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto de sobreseimiento definitivo dictado por el Juez inferior, en su honor, abre causa criminal contra Merrill Deering Wish, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, y le declara formalmente enjuiciado.

Notifíquese, cópese y complase.—(fdo.) L. Hernández.—(fdo.) Enrique R. Díaz.—(fdo.) Zorobabel Méndez.—(fdo.) Andrés Gortázar T. Sola.

Se advierte al encausado Merrill Deering Wish, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, en cuyo caso se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Merrill Deering Wish el deber en que está de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 206 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Merrill Deering Wish, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se le vincula, si sabiendo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas.

en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, Por el presente Emplaza a Eusebio González Serrano (a) "Chico", de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se ha abierto en su contra por el delito genérico de falsificación de moneda, a ser por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, según auto de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al encausado que si así lo quiere se le oirá y administrará justicia, y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se expusiere por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgado como encubridores de la infracción por que se le vincula, si sabiendo no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 206 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2045 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se archiva al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en dicho periódico, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio García, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 27 de Abril último, y providencia de fecha 2 de los corrientes, por medio de la cual se decretó nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial, para que comparezca en el término arriba señalado.

Se advierte al encausado Emilio García que si dentro del término señalado en el presente edicto no comparece al Tribunal, en cuyo caso se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser examinado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Excítase a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Emilio García el deber en que está de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 206 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se le vincula, si sabiendo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece (13) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)